

Fecha Radicado: 2025-05-14 13:38:25.0

Medellín, 14/05/2025

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Referencia.	Actuación Administrativa No. 0123-2020	
Nombre del investigado(s).	JUAN ESTEBAN AGUDELO BRAVO	
Documento de identidad.	1.094.908.480	
Acto Administrativo a notificar.	Resolución 2024060426109 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024	

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutiva dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar responsables y tener como contraventores del Régimen de Rentas del Departamento de Antioquia, en especial el atinente al Régimen de impuesto al consumo, a la SOCIEDAD VIÑA SICILIA POR ACCIONES SIMPLIFICADAS identificada con Nit 900 431 079-5, a los señores JUAN ESTEBAN AGUDELO BRAVO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1 094 908 480 y a CARLOS HUMBERTO BRAVO NIETO identificado con la cédula de ciudadanía N° 7 546 178 de acuerdo con lo establecido en los artículos 202 y 215 de la Ley 223 de 1995, los artículos 22121 y221215del Decreto No 1625 de 2016, y el artículo 152, numeral 4, literal a). Ordinal I y V, de la Ordenanza No 029 de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el decomiso de la mercancía a favor del Departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo y procédase con su destrucción

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el cierre temporal por ciento veinte (120) DÍAS del establecimiento de comercio abierto al público denominado "Viña Sicilia Sociedad por Acciones Simplificadas", ubicado en la cabecera municipal km2 de municipio de Olaya -



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000 Medellín - Colombia.





SC4887-1





Fecha Radicado: 2025-05-14 13:38:25.0

Antioquia, al establecerse que allí se concretaron las contravenciones objeto del presente procedimiento, tal y como quedó expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al investigado o a su apoderado legalmente constituido, conforme lo establece los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario

ARTÍCULO QUINTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015, so pena de ser rechazado

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada y en firme la presente Resolución envíese el expediente de la Actuación Administrativa No 0123/2020, al Grupo Operativo para que materialice la sanción de cierre del establecimiento abierto al público

ARTÍCULO SÉPTIMO: Que una vez en firme el presente acto administrativo, se reportará la sanción impuesta para efectos de que dicha información obre como antecedente en el Registro de Contraventores de Rentas Departamentales

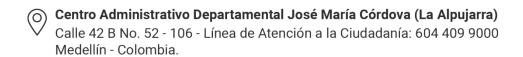
El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web www.antioquia.gov.co. advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,

13 D posada. S

JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA Auxiliar Administrativo Subsecretaría de Ingresos

Nombre		Firma	Fecha
Proyectó	Estefania Alvarez Montoya /Auxiliar Administrativo	Estefania Alvarez	06/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo questra responsabilidad lo presentamos para firma			







SC4887-1